OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO GEÓLOGO, PARA APOYAR LOS PROYECTOS DE VIAS Y OBRAS PREVENTIVAS A DESARROLLARSE EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE GUARNE ANTIOQUIA.

ANÁLISIS LEGAL:

La presente contratación se fundamenta en el marco constitucional y legal que regula la contratación estatal, el ejercicio de la ingeniería y el desarrollo de proyectos de infraestructura pública, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado previstos en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia.

De conformidad con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la contratación estatal debe regirse por los principios de transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia y selección objetiva, garantizando una adecuada planeación contractual. En este contexto, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, autoriza la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales bajo la modalidad de contratación directa, cuando se trate de actividades que requieran conocimientos especializados y experiencia acreditada, previa verificación de la idoneidad del contratista, sin que sea exigible la solicitud de múltiples ofertas.

El ejercicio de las actividades objeto del contrato se rige por la Ley 94 de 1937 y la Ley 842 de 2003, que regulan el ejercicio de la ingeniería y exigen matrícula profesional vigente para el desarrollo de labores técnicas, de supervisión y asesoría especializada en proyectos de infraestructura pública.

Así mismo, resulta aplicable la Ley 400 de 1997 y el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10, en lo relacionado con la obligación de realizar estudios geotécnicos y de suelos para el diseño y ejecución de edificaciones y obras civiles, así como la Ley 1523 de 2012, que impone a las entidades territoriales el deber de incorporar la gestión del riesgo en la planeación y ejecución de obras públicas.

En materia de infraestructura vial y obras públicas, se deberán observar las especificaciones técnicas vigentes del INVIAS y la normativa ambiental aplicable conforme a la Ley 99 de 1993.

En consecuencia, la contratación de un Ingeniero Geólogo mediante la modalidad de prestación de servicios profesionales se ajusta a la normatividad vigente, al tratarse de actividades especializadas que no pueden ser desarrolladas por el personal de planta, no generan relación laboral ni subordinación y resultan necesarias para garantizar la adecuada planeación, ejecución y control de los proyectos de infraestructura del Municipio de Guarne.

ANÁLISIS COMERCIAL:

Para el análisis comercial, en la presente contratación se tienen en cuenta 3 aspectos fundamentales:

- **ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD**: En períodos anteriores se adelantaron procesos de contratación para el tipo de servicios requerido en el actual, contratos que solventaron satisfactoriamente la necesidad requerida y cuyas estructuras fueron las siguientes:

CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	DURACIÓN	FORMA DE PAGO
1004-CPS-147-2023	Prestación de servicios profesionales para acompañar la ejecución de los proyectos de infraestructura educativa en La Secretaria de Educación y Cultura del Municipio de Guarne Antioquia	Roque de Jesús Restrepo	$59.946.666 COP	281 días	Mensual
1004-CPS-391-2024	Prestación de servicios profesionales como ingeniero para acompañar la ejecución de los proyectos y realización obras de infraestructura educativa en la secretaria de educación y cultura del Municipio de Guarne – Antioquia	Luis Miguel Gallego González	$ 29.400.000	Seis (06) meses y veintinueve (29) días	Mensual
1008-CPS-339-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA ACOMPAÑAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE GUARNE ANTIOQUIA	Roque de Jesús Restrepo Cárdenas	$ 59.360.000	8 (Meses)	Mensual

- **CONTRATOS SIMILARES SUSCRITOS EN OTRAS ENTIDADES:** Se consultó en la página de internet: www.colombiacompra.gov.co, el reporte de contratos suscritos por otras entidades con objetos similares al que la Entidad tiene la necesidad de contratar, y se obtuvo el siguiente resultado.

CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	DURACION	FORMA DE PAGO
CPS089-2023	ANTIOQUIA – ALCALDÍA MUNICIPIO DE MACEO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO RURAL	LUIS MIGUEL RIOS SIERRA	$17.500.000 COP	151 DÍAS	MENSUAL

		PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO EN LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA QUE SE ADELANTAN EN LA DEPENDENCIA				
097-2024	PROMOTORA FERROCARRIL DE ANTIOQUIA S. A	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYAR A LA SUPERVISIÓN EN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y DE DISEÑO EN EL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS EN LOS MUNICIPIOS DE ANORÍ, CAMPAMENTO, YALÍ, SAN ROQUE, SAN RAFAEL, TOLEDO, FREDONIA, VENECIA, BETANIA, CIUDAD BOLÍVAR, BETULIA, ARBOLETES, SAN PEDRO DE URABÁ EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	RENATA MARCELA MEJÍA CÁRDENAS	$24.969.166 COP	3 MESES	MENSUAL
CD-SIN-3335-2025	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO GEOLOGO AL SERVICIO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	ANDRES GALLARDO ESCOBAR	$ 19.477.196	4 (MESES)	MENSUAL

- **REMUNERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**: La remuneración para el Contrato consta de pagos mensuales o proporcionales a la fracción del mes, previo informe de actividades presentado a la Supervisión, se escogió por antecedentes de la Entidad, pues ha dado resultado a la hora de hacer seguimiento al cumplimiento de las actividades.

La justificación del valor definido para el contrato se fundamenta en:

- Los honorarios de los contratistas del Municipio de Guarne.
- El volumen y complejidad de las actividades a ejecutar en el contrato.
- La experiencia y conocimiento requeridos para desarrollar el contrato.

ANÁLISIS FINANCIERO:

Los recursos con los cuales se financian las actividades objeto del contrato provienen del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal, aprobado mediante Acuerdo Municipal 015 del 24 de octubre de 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRE-SUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE GUARNE - ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

La dirección y administración del fondo está a cargo de la Administración Municipal y corresponde a Recursos Propios.

FUENTE DE LOS RECURSOS	
Sistema General de Participación (SGP)	**$**
Sistema General de Regalías (SGR)	**$**
Presupuesto General de la Nación (PGN)	**$**
RECURSOS PROPIOS	**$ 8.670.000**
RECURSOS DE CRÉDITO	**$**
TOTAL (Deberá sumar el valor total de (el) (los) CDP)	**$ 8.670.000**

ANÁLISIS ORGANIZACIONAL:

La Secretaría de Infraestructura del Municipio de Guarne constituye uno de los ejes estratégicos de la Administración Municipal, en tanto es la dependencia responsable de la formulación, estructuración, ejecución y supervisión de proyectos de infraestructura que impactan de manera directa el mejoramiento de la calidad de vida de la población, tales como obras viales, muros de contención y demás obras de carácter preventivo y correctivo.

El desarrollo de este tipo de proyectos requiere de manera indispensable la realización de estudios geotécnicos y geológicos, análisis de estabilidad de taludes, caracterización de suelos, evaluación de riesgos geológicos y apoyo técnico especializado en la revisión y supervisión de diseños y obras civiles, actividades que demandan conocimientos profesionales específicos y experiencia acreditada en el área de la ingeniería geológica y geotecnia.

La Secretaría de Infraestructura del Municipio de Guarne constituye uno de los ejes estratégicos de la Administración Municipal, en tanto es la dependencia responsable de la formulación, estructuración, ejecución y supervisión de proyectos de infraestructura que impactan de manera directa el mejoramiento de la calidad de vida de la población, tales como obras viales y demás obras de carácter preventivo y correctivo.

ANALISIS TÉCNICO:

Teniendo en cuenta el objeto del contrato y la naturaleza de las actividades a desarrollar, se establecen los siguientes requisitos técnicos y condiciones de idoneidad que deberá cumplir el contratista:

- El contratista deberá ser Ingeniero Geólogo, con título profesional legalmente reconocido y matrícula profesional vigente, y acreditar experiencia general mínima de cinco (5) años en el ejercicio de la profesión, demostrada mediante certificaciones laborales y/o de contratos de prestación de servicios ejecutados, en ejecución o terminados, cuyas actividades guarden relación directa con el objeto contractual.
- Así mismo, deberá acreditar experiencia en labores afines a la geotecnia, estudios de suelos, análisis geológicos y geotécnicos, apoyo a proyectos de infraestructura vial, edificaciones públicas u obras preventivas, que evidencien la idoneidad técnica requerida para el adecuado cumplimiento del contrato.

- El servicio contratado deberá prestarse de manera personal e intransferible, sin que ello implique subordinación laboral, garantizando la disponibilidad necesaria para el cumplimiento de las actividades y productos pactados, de conformidad con los lineamientos técnicos y administrativos definidos por la supervisión del contrato.

- El contratista deberá ejecutar las actividades con autonomía técnica, observando las normas técnicas y profesionales aplicables, y atendiendo oportunamente los requerimientos relacionados con el objeto contractual.

Obligaciones del Contratista

1. Realizar análisis técnico y geotécnico de las obras de pavimentación, mejoramiento y mantenimiento vial que adelante la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Guarne.

2. Efectuar visitas de campo para la inspección, evaluación y diagnóstico de condiciones geológicas, geotécnicas y geomecánicas en vías, taludes, zonas de intervención y áreas de influencia de los proyectos de infraestructura.

3. Conceptuar técnicamente sobre las condiciones del terreno, estabilidad de taludes, capacidad portante del suelo y posibles riesgos geológicos, con el fin de proponer soluciones técnicas que contribuyan a la transformación y sostenibilidad de la malla vial municipal.

4. Apoyar la formulación, estructuración y ejecución de los programas de pavimentación, mantenimiento y mejoramiento de la red vial urbana y rural del Municipio que requieran análisis y componentes geotécnicos.

5. Apoyar la elaboración, revisión y ajuste de diseños técnicos de proyectos de infraestructura, incluyendo criterios geotécnicos, geológicos y de estabilidad del terreno, conforme a la normatividad técnica vigente.

6. Realizar estudios, análisis y diseños geotécnicos necesarios para la estructuración, viabilización y presentación de proyectos de infraestructura vial, muros de contención, obras preventivas y

demás intervenciones que adelante el Municipio.

7. Elaborar informes técnicos, memorias de cálculo, conceptos geológicos y geotécnicos y demás documentos de soporte requeridos para la presentación de proyectos ante entidades financiadoras, cofinanciadoras o instancias de aprobación.

8. Apoyar a los funcionarios de la Secretaría de Infraestructura y a las entidades que participen en esquemas de cofinanciación en la elaboración de diagnósticos, estudios previos, diseños, presupuestos de obra y documentos técnicos de los proyectos a desarrollarse.

9. Brindar apoyo técnico especializado en la supervisión y seguimiento geotécnico de obras en ejecución, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, diseños aprobados y condiciones del terreno.

10. Emitir conceptos técnicos sobre modificaciones de diseño, cambios de obra o situaciones imprevistas relacionadas con condiciones geológicas o geotécnicas durante la ejecución de los proyectos.

11. Apoyar a la Secretaría de Infraestructura en el diligenciamiento, revisión y elaboración de actas de obra, actas de interventoría, actas de pago y demás documentos técnicos relacionados con los contratos de obra e interventoría, así como realizar el seguimiento correspondiente ante las dependencias involucradas.

12. Participar en mesas técnicas, comités de obra y reuniones de seguimiento que sean requeridas para el adecuado desarrollo de los proyectos de infraestructura.

13. Presentar de manera oportuna los informes de actividades, avances, productos y resultados que le sean solicitados en relación con el objeto del contrato.

14. Apoyar a la Secretaría de Infraestructura en los diferentes asuntos técnicos de su competencia que le sean asignados y que guarden relación directa con el objeto contractual.

15. Ejecutar las demás actividades técnicas y profesionales que sean asignadas, siempre que sean acordes con la naturaleza, alcance y objeto del contrato de prestación de servicios profesionales

ANÁLISIS DE RIESGO:

Además de los riesgos de fuerza mayor no asegurables como los de orden público o regulatorios, el actual proceso contractual está expuesto a riesgos por parte del contratista, como el incumplimiento o retraso en el cumplimiento del contrato, los cuales son mitigables con las siguientes contingencias:

El contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO una póliza con amparo de Cumplimiento del contrato; el valor de esta garantía deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato y su vigencia será igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

En el evento en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, El Municipio, mediante resolución motivada, aplicará multas, previa garantía de un debido procedimiento y de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Por no acatar las órdenes de la Supervisión o Coordinador del contrato para que se corrijan defectos observados en el desarrollo del contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte de la Supervisión. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio.

Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar.

Para la imposición de las multas, se dará plena aplicación al debido proceso, una vez constatado alguno de los supuestos para la imposición de multas señalados anteriormente, la Supervisión del Contrato designado por el Municipio, presentará un informe escrito, con todas las pruebas conducentes y pertinentes, a fin de que el Municipio, de inicio a un procedimiento administrativo sancionatorio. Éste dará inicio con la citación al contratista, por intermedio de la Supervisión, mediante comunicación escrita, para ser oído y presentar pruebas, dentro de un término de tres (3) días hábiles sobre los hechos constitutivos de multas.

Guarne, noviembre de 2026.

Elaboró: Marcela Castillo Pérez – Técnica Administrativa - Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Freddy Alberto Uran Hoyos - Secretario de Infraestructura
Revisó y Aprobó: José Manuel Galvis Ospina – Director Técnico de Contratación